



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 01 de Octubre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 6145 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 165 de 15 de Julio de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Octubre de 2014, solicitando autorización para devolver a Dominio Municipal el lote N° 9-D, Folio N° 9, del Sector Cementerio Antiguo, dimensiones 1 x 2,50 mts., de propiedad de Carmen Rosa Contreras Gil. RUN [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] porque ha infringido el Reglamento de Cementerios, que en su artículo N° 35 indica que el adquirente de un terreno, debe construir dentro del plazo del primer año de compra, lo que a la fecha no lo ha realizado. Además, solicita devolución del dinero por la compra de terreno el que asciende a \$407.987.- (Cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y siete pesos), descontado el 12% por la resciliación del contrato;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Registro N° 105/06 de 05 de Julio del 2010 (PIE);
4. Registro N° 128/08 de 09 de Agosto de 2010 (1° Cuota);
5. Registro N° 148/09 de 13 de Septiembre de 2010 (2° Cuota);
6. Registro N° 161/10 de 12 de Octubre de 2010 (3° Cuota);
7. Registro N° 176/11 de 08 de Noviembre de 2010 (4° Cuota);
8. Registro N° 195/12 de 20 de Diciembre de 2010 (5° Cuota);
9. Registro N° 12/01 de 17 de Enero de 2011 (6° Cuota);
10. Recibos N° 32726 - 32746 (7° Cuota);
11. Registro N° 80/05 de 09 de Mayo de 2011 (8° Cuota);
12. Registro N° 108/06 de 28 de Junio de 2011 (9° Cuota);
13. Registro N° 117/07 de 11 de Julio de 2011 (10° Cuota);
14. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver a Dominio Municipal el lote N° 9-D, Folio N° 9, del Sector Cementerio Antiguo, dimensiones 1 x 2,50 mts. en el Cementerio Municipal de Quillota.

SEGUNDO: **PROCÉDASE** a devolver el monto de \$407.987.- (Cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y siete pesos), a Carmen Rosa Contreras Gil, RUN [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración del Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control.
2. Interesado.
3. Administración del Cementerio.
4. Administración Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto.
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-